

# Ley Marco Contra el Narcotráfico, Prevención y Tratamiento de las Adicciones

Los Poderes Legislativos miembros del Parlamento Latinoamericano están de acuerdo en promover en sus respectivos Congresos o Asambleas Legislativas, en materia de narcotráfico, prevención y tratamiento de las adicciones, la siguiente Política Legislativa:

1. **Propuesta Normativa.- Definición de Amenaza.** Las funciones legislativas de los países miembros del Parlatino, propiciarán las reformas necesarias en los instrumentos normativos de seguridad de cada uno de ellos, con la finalidad de definir al Narcotráfico y Delincuencia Organizada como una amenaza internacional en contra de la Seguridad Ciudadana y/o seguridad del Estado, y además, determinar en los instrumentos legales todos los mecanismos necesarios para su prevención, neutralización y/o persecución.
2. **Propuesta Normativa.- Análisis de la Situación.** Cada Poder Legislativo hará de un Análisis de la Situación sobre el narcotráfico y las adicciones tanto en su país como en la región. Dicho análisis comprenderá el diagnóstico de las autoridades encargadas de combatir el narcotráfico, de la sociedad organizada en particular de los Observatorios Ciudadanos y de las instituciones académicas o expertos en el tema. Con el acopio de datos, el órgano legislativo adoptará un enfoque integral sobre el fenómeno social del narcotráfico.
3. **Propuesta Normativa.- Atención a las causas de las adicciones.** A partir del perfil y diagnosis de características de las personas consumidoras de drogas prohibidas, los Poderes Legislativos de cada Nación identificarán las principales causas que motivan el consumo de drogas y delinearán estrategias de solución para erradicar, disminuir o controlar cada una de dichas causas. Siempre que la atención de dichas causas implique el otorgamiento de alguna excepción a las personas adictas o pertenecientes a algún grupo vulnerable a las adicciones, el Congreso de cada nación lo establecerá en los ordenamientos que expida sobre la materia, precisando la forma en que los sujetos de derecho puedan ejercitarlo. De acuerdo a la técnica legislativa que impera en cada país, el Congreso correspondiente contemplará en los supuestos normativos la atención a dichas causas de las adicciones o del consumo de drogas, ya sea de manera total en la propia ley o en re-envío a disposiciones reglamentarias. En todo caso, el Legislativo se asegurará de que no quede causa alguna sin contemplar en el orden jurídico nacional.  
La utilización de drogas prohibidas por parte de pueblos indígenas quedará regulada en función de los usos, costumbres y tradiciones de dichos pueblos, reconocidos en la Ley Fundamental del Estado de que se trate, o en las leyes secundarias que los regulen.
4. **Propuesta Normativa. Participación Ciudadana.** La prevención de las adicciones tendrá como base las experiencias exitosas que se registren alrededor del mundo, en particular las recopiladas por la Organización de las Naciones Unidas, en contraste con el Análisis de la Situación en cada nación por lo que hace al consumo de drogas. La prevención será contemplada en la ley bajo la óptica del derecho a la salud y del derecho de niñas, niños y adolescentes a un desarrollo integral. En este orden de ideas, el trabajo legislativo sentará las bases a efecto de que la prevención de las adicciones se haga por medio de programas en zonas vulnerables específicas, en consulta y compromiso con la comunidad, administrada por la autoridad política más próxima con asesoría y el porcentaje mayor y creciente de los recursos en función de los resultados de la autoridad nacional. Las disposiciones legales prohibirán cualquier enfoque que favorezca la discriminación de posbeneficiarios de las acciones de prevención de las adicciones.
5. **Propuesta Normativa. Centros de Atención.** Las leyes de combate al narcotráfico dispondrán expresamente el derecho de las víctimas de una farmacodependencia y su familia a recibir tratamiento para superar la adicción. Dicho tratamiento será prestado por el sector salud del Estado de que se trate, de manera gratuita, profesional y permanente en establecimientos que cubran los requisitos necesarios y suficientes para su rehabilitación integral. Los particulares podrán prestar

estos servicios con cargo, en el marco de los programas oficiales. En caso de internados, se observará el pleno respeto a los derechos de los pacientes, los cuales podrán estar a la vista de los familiares en cualquier tiempo. El Poder Legislativo procurará que porcentajes crecientes de los bienes decomisados a la delincuencia organizada o extinguidos de su dominio, sean destinados a las Instituciones facultadas de cada país para el tratamiento y prevención de las adicciones. Cada Poder Legislativo buscará establecer en la ley los medios que considere idóneos para que el adicto se incorpore o no se sustraiga al tratamiento.

6. **Propuesta Normativa. Erradicación de cultivos.** Los Poderes Legislativos con participación en el Parlamento Latinoamericano reconocen que las comunidades y poblados rurales pobres requieren de apoyo para su desarrollo, de modo que la siembra y cosecha de plantas con las cuales se confeccionen drogas prohibidas no sea una opción. De igual modo, los gobiernos nacionales deben apoyar a las autoridades más próximas a dichas comunidades a efecto de inhibir o desarticular cualquier intento de coacción en el campo por parte de la delincuencia con miras a la producción de enervantes. Los países cuyo Poder Legislativo integran el Parlatino deben coordinarse y, en el marco de la corresponsabilidad entre países consumidores, productores y de paso, aportar recursos para aplicar las últimas tecnologías que permiten ubicar los plantíos desde satélites.
7. **Propuesta Normativa.- Penalización.** Considerando al narcotráfico y a los crímenes cometidos por la delincuencia organizada en torno al mismo como un problema de Estado que socava la Seguridad Nacional, las penalidades deben ser las máximas y evitando los beneficios pre liberacionales en todos los países signatarios del Parlamento Latinoamericano, especialmente para los acusados que ocupen la cúspide de la jerarquía criminal de las organizaciones delictivas. Asimismo, deberán incluirse en las legislaciones las penas agravantes cuando adultos involucren a menores de edad, y en los casos de funcionarios que incursionen en este ilícito penal y a su vez, sugerir la creación de cárceles especializadas para estos delincuentes.
8. **Propuesta Normativa. Combate a la Corrupción.** En cada país se debe contar con una preceptiva contra la corrupción proveniente de la delincuencia, a efecto de mantener a los distintos órdenes de gobierno a salvo de infiltraciones. Es conveniente que las leyes impulsen a la autoridad ejecutiva a elaborar mapas de corrupción para identificar vulnerabilidades según la naturaleza de la función a cargo de cada servidor público y las etapas que integren los procesos de trabajo, en particular aquellos que tengan contacto con la población, así como buscar la consolidación de las percepciones de los servidores públicos y de un alto nivel de compromiso con la ley y el servicio a la sociedad.
9. **Propuesta Normativa. Cooperación Internacional.** Los ordenamientos sobre combate al narcotráfico contendrán un capítulo o sección dedicado a las bases, forma, implementación, control y evaluación de la cooperación entre las naciones orientado a lograr el máximo grado de colaboración a partir del establecimiento de objetivos comunes, en particular, la identificación de grupos criminales y el crimen organizado, establecer sus vínculos con autoridades, empresas y la extinción de sus bienes a favor del Estado en cada Nación. Las leyes dispondrán que la cooperación se realice de modo tal que la conjunción de esfuerzos incremente las capacidades de combate a la delincuencia. La cooperación también comprenderá el intercambio de información e inteligencia criminal, la experiencia para reproducir casos exitosos por medio de capacitación y entrenamiento para los integrantes de la fuerza pública, de procuración y administración de justicia de las naciones de la región.  
Los Poderes Legislativos integrantes del Parlamento Latinoamericano fortalecerán el espíritu de cooperación de los Tratados tanto Bilaterales como Multilaterales en materia de extradición como uno de los instrumentos eficaces para combatir la transnacionalidad del delito con especial atención a aquellos vinculados al narcotráfico.
10. **Propuesta Normativa. Reducción de la Capacidad Económica de la Delincuencia.** El Poder Legislativo impulsará la adopción de procesos judiciales autónomos de la responsabilidad penal tendientes a determinar el origen ilícito de los bienes de la delincuencia organizada en poder de testaferros y, en consecuencia, aplicarlos al Estado para integrar fondos de apoyo a la prevención

de las adicciones y tratamiento del fármaco-dependiente. Se formularán leyes con el propósito de establecer prácticas económicas que permitan identificar el lavado de dinero, las cuales en todo caso deberán contener regulaciones para las instituciones financieras y de empresas con alto volumen de ingresos o de operaciones. El combate al lavado de dinero será siempre objeto de los convenios tanto bilaterales como multilaterales de cooperación contra el narcotráfico.

11. **Propuesta Normativa. Restricción de Derechos Políticos.** Los Poderes Legislativos impulsarán Leyes que tengan como objetivos evitar que los Partidos Políticos, candidatos a puestos de representación popular, Agrupaciones Políticas y Sociales, sean objeto de apoyos económicos provenientes del crimen organizado.
12. **Propuesta Normativa. Condiciones y características de la fuerza pública nacional para el combate al narcotráfico.** Con fundamento en disposiciones normativas y presupuestales, los países procurarán contar con la fuerza pública, agencias y/o instituciones conformadas, capacitadas y equipadas para combatir con eficacia el flagelo del narcotráfico que lleva a cabo el crimen organizado transnacional. En el caso de que este combate se libere con la intervención de los ejércitos nacionales, o cualquier otra fuerza pública que enfrenta los riesgos a la seguridad nacional, deberá hacerse mediante la regulación jurídica correspondiente y con el pleno respeto a los derechos humanos de las y los ciudadanos.

[Exposición de Motivos Ley Marco Contra el Narcotráfico, Prevención y Tratamiento de las Adicciones](#)